

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: PACTOS TERRITORIALES DNP**

**CONVOCATORIA No. PAF-DNP-C-019-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO”.**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 02 DE AGOSTO DE 2021**

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES; se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-DNP-C-019-2021**, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 23 de julio de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron ocho (08) propuestas para verificar y evaluar; así:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO CARIBE	RM INGENIEROS S.A.S	900.345.967-2
		B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	900.241.492-9
2	CONSORCIO SAN SIMON	TAYFER DE COLOMBIA LTDA	900.066.500-1
		OBRICON S.A.S	900.119.732-0
3	CONSORCIO TOLÚ-M	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE	79.240.307
		MARIO FERNANDO GAMÉZ MONCADA	80.357.931
4	ING INGENIERIA S.A.S	PERSONA JURIDICA	890.405.995-1
5	CONSORCIO BAC-SBM	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S	900.478.591-8
		STRATEGIC BUSINESS MANAGEMENT S.A.S.	900.813.057-3
6	CONSORCIO MALECON 019 JC	JPS INGENIERIA S.A	830.035.398-8
		CURE Y CIA S.A.S	860.034.731-2
7	UNION TEMPORAL UT – TOLU 21	AVMP ARQUITECTOS S.A.S	900.566.031-2
		MANUELA PEREZ MEJIA	52.803.613
8	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	PERSONA JURIDICA	900.512.933-9

**2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.**

El día 28 de julio de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 144, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO CARIBE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO SAN SIMON	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO TOLÚ-M	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	ING INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO BAC-SBM	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO MALECON 019 JC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	UNION TEMPORAL UT – TOLU 21	NO CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>
8	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

### 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el veintinueve (29) hasta el treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

#### 1. CONSORCIO CARIBE., comunicación de fecha 29 de julio de 2021 8:15 a.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
Con el fin de subsanar los requerimientos solicitados, CONSORCIO CARIBE se permite anexar la copia de la cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional de la Revisora Fiscal del Consorcio B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.
<b>RESPUESTA:</b>
El proponente subsanó aportando copia de la cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional de la Revisora Fiscal de su integrante <b>No. 2. YENNY JIMÉNEZ BARRAGAN</b> , de conformidad con la nota establecida en el numeral 2.1.1.0 de los Términos de Referencia.

#### 2. CONSORCIO TOLÚ-M., comunicación de fecha 29 de julio de 2021 7:13 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
Por medio de la presente enviamos documentos requeridos de subsanación, así:
- Se adjunta recibo de caja correspondiente al pago de la prima de seriedad de oferta. - Se adjunta garantía de seriedad ajustada según lo requerido.
<b>RESPUESTA:</b>
El proponente subsanó aportando anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, así:
1. Incluyo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, de los Términos de Referencia.

2. Subsanó aportando el soporte de pago No. 3211321 de fecha 26 julio de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A., de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.

3. **CONSORCIO SAN SIMON.**, comunicación de fecha 30 de julio de 2021 9:43 a.m.

**SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1**

El Comité Evaluador, solicita subsanar condiciones de la garantía de seriedad de la oferta, de esta manera adjunto al presente remitimos para su evaluación los siguientes documentos:

1. Anexo No 1 a la Gratina Seguros del Estado No 62-45-101019345
2. Recibo de pago de la prima causada por la emisión de la garantía Seguros del Estado No 62-45-101019345

**RESPUESTA:**

1. El proponente subsanó aportando anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta ajustando la vigencia, conforme lo establece el literal d) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.
2. Aporta soporte de pago No. 10000030982528 de fecha 29 de julio de 2021, expedida por Seguros del Estado S.A., de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.

4. **CONSORCIO BAC-SBM.**, comunicación de fecha 30 de julio de 2021 2:01 p.m.

**SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1**

*El proponente debe subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, el cual establece:*

*“(…) II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”. (Subrayada fuera del texto original)*

Respuesta:

Se anexa Soporte de pago de la póliza, ANEXO 1.

**OBSERVACIÓN 2:**

*El proponente debe subsanar aportando de la Revisora Fiscal del Integrante No. 1 ANA MARIA BELLO RODAS, certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC, de conformidad con lo exigido en la nota contenida en el numeral 2.1.1.10 “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE*

OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES\*, la cual establece:  
 \*2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES  
 Nota: En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores (Subrayado fuera del texto original):

Respuesta:  
 Se anexa Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC de ANA MARIA BELLO RODAS (ANEXO 2)

Considerando lo anterior, solicitamos comedidamente a la entidad declarar hábil al CONSORCIO BAC-SBM, toda vez, que cumple con todos los criterios mencionados en los términos de referencia para continuar con el proceso de selección.

**RESPUESTA:**

El proponente subsanó aportando soporte de pago de fecha 30 de julio de 2021, expedido por la compañía Mundial de Seguros S.A., de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia.

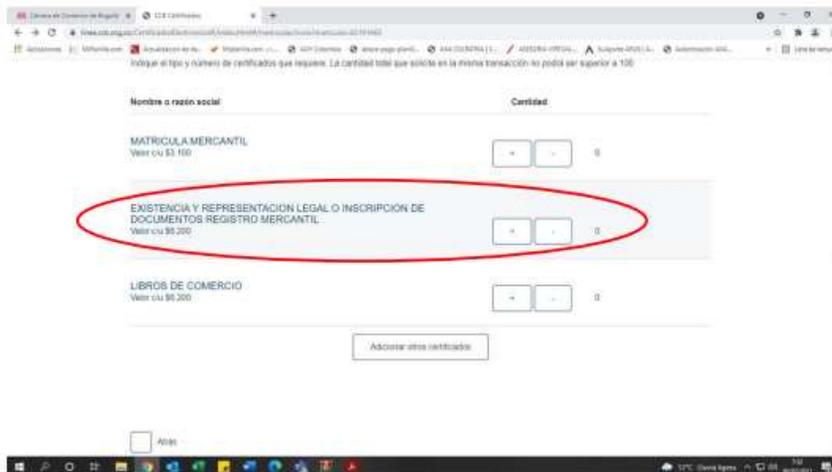
El proponente subsanó aportando de la Revisora Fiscal del Integrante No. 1 **ANA MARIA BELLO RODAS**, certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC, de conformidad con lo exigido en la nota contenida en el numeral 2.1.1.10 " **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**", de los Términos de Referencia.

**5. CONSULTORES DE INGENIERIA UG21.,** comunicación de fecha 30 de julio de 2021 5:16 p.m.

**SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1**

**RESPUESTA:**

Una vez verificado el documento aportado por nosotros, nos permitimos confirmar que este corresponde al emitido por CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ como certificado de Existencia y Representación Legal para empresas extranjeras con Sucursal en Colombia. Para prueba de ello, anexamos pantallazo de la entidad, donde aparecen las opciones para solicitud del certificado:



Nótese que, la Matrícula Mercantil aparece en la primera opción, y el solicitado por nosotros, es el que aparece en la segunda opción como EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS REGISTRO MERCANTIL. Adjuntamos la correspondiente Factura emitida por la Cámara de Comercio, donde se evidencia el documento solicitado (allí aparece como CERTIFICADO CONSTITUCIÓN Y GERENCIA) y que corresponde al finalmente emitido por la entidad.

Cabe anotar, que este certificado lo hemos venido presentando en diferentes procesos para diferentes entidades estatales, sin ningún inconveniente, tal es el caso de los procesos PAF-ICBFGS-I-047-2021 y el PAF-ANI-I-055-2021, presentados para FINDETER.

Hecha la claridad, en relación con el documento aportado, que efectivamente corresponde al Certificado de Existencia y Representación Legal, allí en la página 4 de 9 del documento, se puede evidenciar que, la Señora Lady Catherine Orjuela Ortiz fue nombrada como Revisora Fiscal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, mediante el Acta No. 01-21 del 06 de Abril de 2021 de la Asamblea de Accionistas.

REVISORES FISCALES			
Por Acta No. 01-21 del 6 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2021 con el No. 00315152 del Libro VI, se designó a:			
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	
Revisor Fiscal Persona Jurídica	ORDÓÑEZ HERRERA ASOCIADOS LTDA	N.I.T. No. 000008300667120	
Por Documento Privado No. SIN del 7 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2021 con el No. 00315153 del Libro VI, se designó a:			
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	
Revisor Fiscal Principal	Lady Catherine Orjuela Ortiz	C.C. No. 000001026271831 I.P. No. 221052-r	
Revisor Fiscal	Ingrid Mayerly Villa	C.C. No. 000001032410577	
Página 4 de 9			

De acuerdo con lo anterior, y una vez aclarado lo requerido por la entidad, muy amablemente solicitamos se habilite nuestra propuesta.

**RESPUESTA:**

El proponente aporta documento de aclaración procediéndose a verificar con la Cámara de Comercio de Bogotá los siguientes códigos de verificación B21162373CFFCE, B2116237344285 y B2110142421891, con lo cual se valida el cumplimiento del requisito.

**6. CONSORCIO MALECON 019 JC.,** comunicación de fecha 30 de julio de 2021 4:34 a.m.

**SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1**

**B. SUBSANACIÓN CONSORCIO MALECON 019 JC**

**1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Enviamos el soporte de pago de la prima correspondiente

**2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

Enviamos la vigencia del contador de la firma CURE Y CIA S.A.S, el señor ORLANDO DARÍO BARBOSA LINARES expedida el 8 de julio de 2021 y vigente hasta los 8 días del mes de octubre del 2021.

**RESPUESTA:**

El proponente subsanó aportando soporte de pago de fecha 23 de julio de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A., de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia.

El proponente subsanó aportando de la Revisora Fiscal del Integrante No. 2 **ORLANDO DARÍO BARBOSA LINARES**, certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC, de conformidad con lo exigido en la nota contenida en el numeral 2.1.1.10 “ **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**”, de los Términos de Referencia.

**OBSERVACIÓN TECNICA No. 1**

1. **TAYFER DE COLOMBIA LTDA:** De acuerdo a la experiencia presentada por el proponente CONSORCIO SAN SIMÓN por el integrante TAYFER DE COLOMBIA LTDA, solicitamos a la entidad verificar si el contrato presentado es el contrato principal, o es un subcontrato toda vez que los contratos celebrados por el UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ son contratos mediante convocatoria pública y las edificaciones de las estaciones son pertenecientes al distrito y/o departamento por lo que sus estudios y diseños, construcción y dotación comúnmente convocados mediante convocatoria pública, así las de ser un sub contrato calificar como NO HÁBIL técnicamente ya que en el ítem 2.1.3.1.1. Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente- En todo caso, no se aceptarán experiencia y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. II) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

**RESPUESTA:**

En atención a la observación presentada y en virtud del numeral 1.25. *POTESTAD VERIFICATORIA “EI CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente en cualquier momento la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de la información, incluso al mismo proponente”*. Nos permitimos informarle que se adelantó la debida diligencia y se verificó la información aportada por el proponente (CONSORCIO SAN SIMÓN). El señor Jorge Luis Velandía Alfonso, identificado con la C.C. 79.108.708 en su calidad de CONTRATANTE, manifestó ser el propietario del proyecto de zona franca, el cual tenía una naturaleza privada y que se contrató directamente a TAYFER DE COLOMBIA LTDA., para adelantar el objeto del contrato certificado por él mismo.

De igual forma, nos permitimos aclarar que el UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, no tiene relación y/o vínculo con el CONTRATANTE o CONTRATISTA.

Por tal motivo, nos permitimos informarle que la observación realizada en relación al numeral 2.1.3.1.1. Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente, no modifica el resultado de la evaluación inicialmente realizada por la entidad.

**OBSERVACIÓN JURIDICA No. 1**

2. **Germán Alfredo Bazzani Pradere:** De acuerdo a lo presentado por el proponente CONSORCIO TOLÚ- M, el integrante Germán Bazzani presenta la resolución 197 de 2017 en donde se expone el incumplimiento de las labores contractuales y se hace efectiva mediante la misma, si bien mediante radicado 05001 33 33 020 2018 00168 00 del Juzgado veinte administrativo del circuito del 26 de noviembre de 2020 se interpone la solicitud de revocatoria, está aún no se ha hecho efectiva ante la cámara de comercio de Bogotá, así las cosas solicitamos a la entidad y se aplique el factor de evaluación 10 **EVALUACIÓN FACTOR DE CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES** párrafo 3 *La entidad descontará VEINTE (20) puntos al proponente por CADA declaratorias de*

*incumplimiento, terminación unilateral, declarada dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista. Toda vez que dicha multa se encuentra vigente ante la cámara de comercio de Bogotá.*

**RESPUESTA:**

En atención a la observación, el inciso segundo del Sub-numeral 10 “EVALUACION FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES” del numeral 3.1.1 “INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACION DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)”, dispone:

**“ 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

*Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a realizar la evaluación de este criterio, así: La entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.*

*La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista. (Subrayado fuera del texto original)*

(...)”

Dicho lo anterior, la multa impuesta por el Municipio de Medellín se encontró ejecutoriada a través del Acto Administrativo No. 198 del 23 de noviembre de 2017 “*Por medio del cual se resuelve el recurso de reposición en contra de la Resolución No. 197 del 23 de noviembre de 2017*”, es decir, no se impuso dentro de los tres (03) años previos al cierre de la presente convocatoria, razón por la cual no resultaría aplicable, en el escenario de la evaluación económica, el descuento de que trata el sub-numeral 10.

Adicionalmente, (y aunque no es objeto de análisis para los efectos del resultado del presente informe) se indica que el proponente observado aportó sentencia judicial de fecha 26 de noviembre de 2020, con ocasión del medio de control de Controversias Contractuales, en el cual se ordena declarar la nulidad de los Actos Administrativos expedidos en sede administrativa.

Conforme con lo anterior, no son procedentes las solicitudes presentadas.

**3.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO CARIBE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

2	CONSORCIO SAN SIMON	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO TOLÚ-M	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	ING INGENIERIA S.A.S	<b>INCURRE EN CONCENTRACION*</b>
5	CONSORCIO BAC-SBM	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	CONSORCIO MALECON 019 JC	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	UNION TEMPORAL UT – TOLU 21	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

**RECHAZO PROPONENTE No. 4. ING INGENIERIA S.A.S.**

De los certificados de Concentración de Contratos emitidos por Findeter y las Fiduciarias, se pudo establecer que el proponente No. 4. **ING INGENIERIA S.A.S.**, actualmente está ejecutando los contratos provenientes de las siguientes convocatorias **CON-ATR-0047-2020**, **PAF-DNP-I-029-2021**, **PAF-ATF-I-031-2018** y **PAF-EUC-I-012-2019**, incurriendo en la regla de que trata el numeral 2.1.4. de los Términos de Referencia, que establece:

**“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.”**

**4. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO CARIBE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO SAN SIMON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO TOLÚ-M	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	ING INGENIERIA S.A.S	<b>RECHAZADA</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>
5	CONSORCIO BAC-SBM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO MALECON 019 JC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	UNION TEMPORAL UT – TOLU 21	<b>RECHAZADA</b>	<b>RECHAZADA</b>	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>
8	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Para constancia, se expide a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-DNP-C-019-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO”.**

**PROPONENTE No 1. CONSORCIO CARIBE**

Representante

**JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO**

CC No. 79.737.691

Conformado por:

**Integrante No. 1. RM INGENIEROS S.A.S**

NIT. 900.345.967-2

Representante Legal

**JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO**

CC No. 79.737.691

Porcentaje de Participación: 50 %

**Integrante No. 2. B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA**

NIT. 900.241.492-9

Representante Legal

**RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO**

CC No. 79.695.950

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	01 al 04	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de julio de 2021, suscrita por <b>JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO</b> ,

				identificado con la cédula de ciudadanía No.79.737.691, en calidad de Representante del proponente.
<p align="center"><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>  <b>Fecha inicial de cierre</b>  <b>23 de julio de 2021</b></p>	2.1.1.2.	<p><b>Integrante 1</b> 34 al 42</p> <p><b>Integrante 2</b> 44 al 48</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b></p> <p><b>Fecha de expedición del certificado:</b> 22 de junio de 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 09 de marzo de 2050.  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 09 de marzo de 2010, inscrita el 10 de marzo de 2010.  <b>Revisor Fiscal:</b> José Alejandro Gualdrón Ayala, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.425.134 y TP No. 214325-T.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p><b>Fecha de expedición del certificado:</b> 30 de junio de 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal Suplente para contratar.  <b>Domicilio:</b> Villavicencio (Meta)  <b>Término de Duración:</b> Indefinido.  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 13 de agosto de 2008, registrado el 17 de septiembre de 2008.  <b>Revisor Fiscal:</b> Jenny Jiménez Barragán, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.443.251 y TP No. 94092-T.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Documento de constitución de Proponente plural</b>	2.1.1.3.	05 al 06	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 21 de julio de 2021</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> Se fija por el plazo de ejecución, liquidación del contrato y cinco (05) años más.</p>
<b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	<b>Integrante 1</b> 07 <b>Integrante 2</b> 08	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de sus integrantes y representante legal de su integrante persona jurídica.
<b>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	<b>Integrante 1</b> 13 CONSULTADO <b>Integrante 2</b> 14 CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 22 de julio de 2021. No aporta los correspondientes a los Representantes Legales de sus integrantes, se consultan (26/07/2021) No se encuentran reportados como responsables
<b>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1</b> 15 CONSULTADO <b>Integrante 2</b> 16 CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 22 de julio de 2021. No aporta los correspondientes a los Representantes Legales de sus integrantes, se consultan (26/07/2021) No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b>	2.1.1.7.	<b>Integrante 1</b> 17 <b>Integrante 2</b>	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 22 de julio de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

		18		
<b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	<b>Integrante 1</b> 19 <b>Integrante 2</b> 20	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 22 de julio de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 23 de julio de 2021</b> Valor Presupuesto oficial <b>\$ 400.051.091,00</b> <b>10% (\$ 40.005.109,10)</b>	2.1.1.8.	30 al 32	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> MUNDIAL DE SEGUROS S.A  <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares.  <b>Póliza No:</b> NB-100171313  <b>Tomador:</b> CONSORCIO CARIBE  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DNP  <b>Participación e identificación integrantes:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 40.005.110  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23/07/2021 hasta el 08/12/2021.  <b>Soporte de pago:</b> Allega soporte de pago No. 743099246 de fecha 21 de julio de 2021, expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	<b>Integrante 1</b> 21 <b>Integrante 2</b> 22	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.

<p align="center"><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p align="center">2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p align="center"><b>Integrante 1</b> 23 al 26 <b>Integrante 2</b> 27 y 29  <b>Documento</b> <b>Subsanación</b> 04 folios</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal <b>JOSE ALEJANDRO GUALDRON AYALA</b> y su Representante Legal.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matrícula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por su revisora fiscal <b>YENNY JÍMENEZ BARRAGAN</b> y su Representante Legal.</p> <p>De quien se aporta Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC. <u>No obstante no se aporta copia de la cédula de ciudadanía, ni Copia de la matrícula profesional</u>, en su lugar se aporta documentación de la Sra. <b>YESENIA LEON BENITEZ. SUBSANÓ.</b></p> <p align="center"><b>SUBSANÓ</b></p> <p>El proponente subsanó aportando copia de la cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional de la Revisora Fiscal de su integrante <b>No. 2. YENNY JIMÉNEZ BARRAGÁN</b>, de</p>
---	---	---	-------------------------------------	--

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				conformidad con la nota establecida en el numeral 2.1.1.0 de los Términos de Referencia.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	07,09 y 11	<b>CUMPLE</b>	No se abona la oferta, pues el Representante del proponente plural, <b>JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No.79.737.691, acredita ser Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 25202-084589.  De quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	<b>Integrante 1</b> 58 al 161 <b>Integrante 2</b> 162 al 272	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1.</b> Presenta RUP (22/06/2021). Se consulta RUES (26/07/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. <b>Integrante 2.</b> Presenta RUP (24/06/2021). Se consulta RUES (30/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (26/07/2021).



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DNP-C-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CARIBE, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 26 de julio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** Reporta que el integrante 1 del proponente plural es adjudicatario de la Convocatoria PAF-SENA-I-049-2021. Certificación de fecha 27 de julio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 26 de julio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** Reporta que el integrante 1 del proponente plural es adjudicatario de la Convocatoria PAF-ATF-I-007-2020. Certificación de fecha 28 de julio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de julio de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-DNP-C-019-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO”.**

**PROPONENTE No 2. CONSORCIO SAN SIMON**

Representante

**NICOLAS ALVAREZ GONZALEZ**

CC No. 80.182.734

Conformado por:

**Integrante No. 1. TAYFER DE COLOMBIA LTDA**

NIT. 900.066.500-1

Representante Legal

**CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON**

CC No. 1.010.191.671

Porcentaje de Participación: 50 %

**Integrante No. 2. OBRICON S.A.S**

NIT. 900.119.732-0

Representante Legal

**NICOLAS ALVAREZ GONZALEZ**

CC No. 80.182.734

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	04 al 06	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de julio de 2021, suscrita por <b>NICOLAS ALVAREZ GONZALEZ,</b>

				identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.182.734, en calidad de Representante del proponente.
<p align="center"><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>  <b>Fecha inicial de cierre</b>  <b>23 de julio de 2021</b></p>	2.1.1.2.	<p align="center"><b>Integrante 1</b>  40 al 47  <b>Integrante 2</b>  32 al 39</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b></p> <p><b>Fecha de expedición del certificado:</b> 12 de julio de 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para la presente contratación. No obstante el Gerente tendrá autorización para contratar con las empresas privadas o estatales hasta una cuantía de \$ 20.000 SMMLV (\$ 18.170.520.000)  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 28 de diciembre de 2035.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 0749 del 28 de diciembre de 2005, inscrito el 26 de septiembre de 2011.  <b>Revisor Fiscal:</b> María Aurora Pineda Mahecha, identificada con cédula de ciudadanía No.52.655.074 y TP No. 159160-T.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p><b>Fecha de expedición del certificado:</b> 22 de julio de 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal Suplente para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Duración:</b> Documento Privado del 10 de noviembre de 2006, inscrito el 22 de noviembre de 2006.  <b>Término de Constitución:</b> Indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Documento de constitución de Proponente plural</b>	2.1.1.3.	12 al 13	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 23 de julio de 2021</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> Se fija igual al tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 17 Integrante 2 15	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de sus integrantes y representante legal de su integrante persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 21 y 22 Integrante 2 19 y 20	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 22 de julio de 2021. No se encuentran reportados como responsables
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 25 y 26 Integrante 2 23 y 24	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 22 de julio de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 30 Integrante 2 29	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 22 de julio de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 28 Integrante 2	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 22 de julio de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

		27		
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 23 de julio de 2021</b>            Valor Presupuesto oficial  <b>\$ 400.051.091,00</b>  <b>10% (\$ 40.005.109,10)</b></p>	2.1.1.8.	56 al 60  <b>Documento Subsanación</b> 05 folios	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A  <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular  <b>Póliza No:</b> 62-45-101019345  <b>Tomador:</b> CONSORCIO SAN SIMON  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO            FINDETER - DNP  <b>Participación e identificación integrantes:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 40.005.109,10  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23/07/2021 hasta el 03/11/2021. <b>SUBSANÓ</b>  <b>Soporte de pago:</b> No aporta soporte de pago de la prima correspondiente. <b>SUBSANÓ</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SUBSANÓ</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El proponente subsanó aportando anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta ajustando la vigencia, conforme lo establece el literal d) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia.</li> <li>Aporta soporte de pago No. 10000030982528 de fecha 29 de julio de 2021, expedida por Seguros del Estado S.A., de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del</li> </ol>

				numeral 2.1.1.8 “ <b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b> ”, de los Términos de Referencia.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	<b>Integrante 1</b> 50 al 54 <b>Integrante 2</b> 49	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	<b>Integrante 1</b> 538 <b>Integrante 2</b> 537, 540 al 542	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal <b>MARÍA AURORA PINEDA MAHECHA</b> y su Representante Legal.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por su Representante Legal <b>NICOLAS ALVAREZ GONZALEZ</b>.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	09 al 10	<b>CUMPLE</b>	

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>No se abona la oferta, pues el Representante del proponente plural, <b>NICOLAS ALVAREZ GONZALEZ</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.182.734, acredita ser Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 25202-117431CND.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	<b>Integrante 1</b> 176 al 535 <b>Integrante 2</b> 26 al 175	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1.</b> Presenta RUP (12/07/2021). Se consulta RUES (27/07/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. <b>Integrante 2.</b> Presenta RUP (30/06/2021). Se consulta RUES (27/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (27/07/2021).

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DNP-C-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO SAN SIMON, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 26 de julio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de julio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 26 de julio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 28 de julio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de julio de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-DNP-C-019-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO”.**

**PROPONENTE No 3. CONSORCIO TOLÚ-M**

Representante

**GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE**

CC No. 79.240.307

Conformado por:

**Integrante No. 1. GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE**

CC No. 79.240.307

Porcentaje de Participación: 70 %

**Integrante No. 2. MARIO FERNANDO GAMÉZ MONCADA**

CC No. 80.357.931

Porcentaje de Participación: 30 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	02 al 04	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de julio de 2021, suscrita por <b>GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.240.307, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 23 de julio de 2021	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A

<b>Documento de constitución de Proponente plural</b>	2.1.1.3.	12 al 13	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 19 de julio de 2021</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al primer suplente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> Se extenderá por todo el tiempo que se generen obligaciones derivadas de la postulación, del término de ejecución y vigencia del contrato y cinco (05) años más.</p>
<b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	<b>Integrante 1</b> 05 <b>Integrante 2</b> 08	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de sus integrantes persona natural.
<b>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	<b>Integrante 1</b> 14 <b>Integrante 2</b> 15	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 22 de julio de 2021. No se encuentran reportados como responsables
<b>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1</b> 16 <b>Integrante 2</b> 17	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 22 de julio de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b>	2.1.1.7.	<b>Integrante 1</b> 20 <b>Integrante 2</b> 21	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 22 de julio de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

<p><b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 18 <b>Integrante 2</b> 19</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha 22 de julio de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 23 de julio de 2021</b> Valor Presupuesto oficial <b>\$ 400.051.091,00</b> <b>10% (\$ 40.005.109,10)</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>22 al 25 <b>Documento Subsanación</b> 03 folios</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular <b>Póliza No:</b> 21-45-101337413 <b>Tomador:</b> CONSORCIO TOLÚ-M <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DNP <b>Participación e identificación integrantes:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Cubrimiento de eventos:</b> No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>SUBSANÓ</b> <b>Valor asegurado:</b> \$ 40.005.109,10 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23/07/2021 hasta el 23/12/2021. <b>Soporte de pago:</b> No aporta soporte de pago de la prima correspondiente. <b>SUBSANÓ</b></p> <p align="center"><b>SUBSANÓ</b></p> <p>El proponente subsanó aportando anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Incluyó en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE</li> </ol>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<p>SERIEDAD DE LA OFERTA”, de los Términos de Referencia.</p> <p>2. Subsanó aportando el soporte de pago No. 3211321 de fecha 26 julio de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A., de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “<b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>”, de los Términos de Referencia.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	<p><b>Integrante 1</b> 27 al 28</p> <p><b>Integrante 2</b> 29</p>	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	<p><b>Integrante 1</b> 30 al 33</p> <p><b>Integrante 2</b> 34 al 37</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por la persona natural <b>GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b>.</p> <p>De quien se aporta planilla correspondiente al mes de junio de 2021.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por la persona natural <b>MARIO FERNANDO GAMÉZ MONCADA</b>.</p> <p>De quien se aporta planilla correspondiente al mes de junio de 2021.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	05 al 07	<b>CUMPLE</b>	<p>No se abona la oferta, pues el Representante del proponente plural, <b>GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.240.307, acredita ser Arquitecto, con Matricula Profesional No. 25700-49853.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matrícula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Afines.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	<p><b>Integrante 1</b> CONSULTADO</p> <p><b>Integrante 2</b> CONSULTADO</p>	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante 1.</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (27/07/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2.</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (27/07/2021) y no existe registro, se consulta COMPLIANCE, y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (27/07/2021).

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DNP-C-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO TOLÚ-M, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 26 de julio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de julio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 26 de julio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 28 de julio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de julio de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-DNP-C-019-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO”.**

**PROPONENTE No 5. CONSORCIO BAC-SBM**

Representante

**HECTOR HUGO PAEZ MENDOZA**

CC No. 19.437.707

Conformado por:

**Integrante No. 1. BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S**

NIT.900.478.591-8

Representante

**RESMUNDO LEON MANGA COTE**

CC. No. 72.002.199

Porcentaje de Participación: 50 %

**Integrante No. 2. STRATEGIC BUSINESS MANAGEMENT S.A.S.**

NIT. 900.813.057-3

Representante Legal

**HECTOR HUGO PAEZ MENDOZA**

CC No. 19.437.707

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	03 al 04	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de julio de 2021, suscrita por <b>HECTOR HUGO PAEZ MENDOZA,</b>

				identificado con la cédula de ciudadanía No.19.437.707, en calidad de Representante del proponente.
<p align="center"><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>  <b>Fecha inicial de cierre</b>  <b>23 de julio de 2021</b></p>	2.1.1.2.	<b>Integrante 1</b> 19 al 32 <b>Integrante 2</b> 12 al 17	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante No. 1</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 01 de julio de 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> El representante legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 26 de octubre de 2011, inscrito el 06 de noviembre de 2011.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> Ana María Bello Rodas, identificada con cédula de ciudadanía No.1.015.420.467 y TP No. 183125-T.</p> <p><b>Integrante No. 2</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 05 de julio de 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> El representante legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Constitución:</b> Indefinido.  <b>Término de Duración:</b> Documento Privado No. 01 del 27 de enero de 2015, inscrito el 27 de enero de 2015.  <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p>

<b>Documento de constitución de Proponente plural</b>	2.1.1.3.	34 al 37	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> No indica.</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al Representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> Sera igual al plazo de ejecución del contrato, la liquidación y un (1) año adicional y por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p>
<b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	<b>Integrante 1</b> 40 <b>Integrante 2</b> 39	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes.
<b>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	<b>Integrante 1</b> 43 y 45 <b>Integrante 2</b> 42 y 44	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 02 y 15 de julio de 2021. No se encuentran reportados como responsables
<b>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1</b> 48 y 50 <b>Integrante 2</b> 47 y 49	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 02 y 15 de julio de 2021.No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b>	2.1.1.7.	<b>Integrante 1</b> 55 <b>Integrante 2</b> 54	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 15 de julio de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p><b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 52 <b>Integrante 2</b> 53</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha 02 y 18 de julio de 2021.No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 23 de julio de 2021</b> Valor Presupuesto oficial <b>\$ 400.051.091,00</b> <b>10% (\$ 40.005.109,10)</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>57 al 65  <b>Documento Subsanación</b> 01 folio</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> MUNDIAL DE SEGUROS S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares <b>Póliza No:</b> CSC-100013585 <b>Tomador:</b> CONSORCIO BAC-SBM <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DNP <b>Participación e identificación integrantes:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 40.005.109,10 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23/07/2021 hasta el 23/12/2021. <b>Soporte de pago:</b> No aporta soporte de pago de la prima correspondiente. <b>SUBSANÓ</b>  <b>SUBSANÓ</b>  El proponente subsanó aportando soporte de pago de fecha 30 de julio de 2021, expedido por la compañía Mundial de Seguros S.A., de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 <b>“GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”</b>, de los Términos de Referencia.</p>

<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 72 al 76 <b>Integrante 2</b> 68 al 70</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p><b>Integrante 1</b> 79 <b>Integrante 2</b> 78  <b>Documento Subsanación</b> 01 folio</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 22 de julio de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal <b>ANA MARIA BELLO RODAS</b>.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la JCC, el cual perdió vigencia el 22 de julio de 2021. <b>SUBSANÓ</b></p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 22 de julio de 2021, suscrito por su Representante Legal <b>HECTOR HUGO PAEZ MENDOZA</b>.</p> <p align="center"><b>SUBSANÓ</b></p> <p>El proponente subsanó aportando de la Revisora Fiscal del Integrante No. 1 <b>ANA MARIA BELLO RODAS</b>, certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC, de conformidad con lo exigido en la nota contenida en el numeral 2.1.1.10 “ <b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>”, de los Términos de Referencia.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	07 al 09	<b>CUMPLE</b>	Se abona la oferta por <b>ANGIE TATIANA ROSALES</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No.1.010.225.959, quien acredita ser Ingeniera Civil, con Matricula Profesional No. 25202-376421.  De quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 - Integrante 2 -	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1.</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (27/07/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.  <b>Integrante 2.</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (27/07/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULADO	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (27/07/2021).

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DNP-C-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO BAC-SBM, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 26 de julio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de julio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 26 de julio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 28 de julio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de julio de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-DNP-C-019-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO”.**

**PROPONENTE No 6. CONSORCIO MALECON 019 JC**

Representante

**JORGE ELIECER PARRA SALINAS**

CC No. 79.262.203

Conformado por:

**Integrante No. 1. JPS INGENIERIA S.A**

NIT. 830.035.398-8

Representante Legal

**JORGE ELIECER PARRA SALINAS**

CC No. 79.262.203

Porcentaje de Participación: 50 %

**Integrante No. 2. CURE Y CIA S.A.S**

NIT. 860.034.731-2

Representante Legal

**GABRIEL ANTONIO CURE HAKIM**

CC No. 79.140.451

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	04 al 06	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de julio de 2021, suscrita por <b>JORGE ELIECER PARRA SALINAS,</b>

				identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.262.203, en calidad de Representante del proponente.
<p align="center"><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>  <b>Fecha inicial de cierre</b>  <b>23 de julio de 2021</b></p>	2.1.1.2.	<p align="center"><b>Integrante 1</b>  10 al 17  <b>Integrante 2</b>  18 al 26</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b></p> <p><b>Fecha de expedición del certificado:</b> 09 de julio de 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 30 de mayo de 2058.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 0006171 del 20 de agosto de 1997, inscrita el 09 de septiembre de 1997.  <b>Revisor Fiscal:</b> Jorge Alberto Villamil Villamil, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.055.630 y TP No. 144748-T.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p><b>Fecha de expedición del certificado:</b> 29 de junio de 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal Suplente para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 05 de diciembre de 1972 inscrita el 25 de mayo de 1973.  <b>Revisor Fiscal:</b> Orlando Darío Barbosa Linares, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.326.594 y TP No. 38105-T.</p>

Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	28 al 29	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 23 de julio de 2021</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como el Representante Suplente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> No puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 31 Integrante 2 32	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 34 y 35 Integrante 2 40 y 41	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 28 de junio y 12 de julio de 2021. No se encuentran reportados como responsables
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 36 y 37 Integrante 2 42 y 43	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 28 de junio y 12 de julio de 2021.No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 38 Integrante 2 44	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 06 y 12 de julio de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 39 Integrante 2	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 06 y 12 de julio de 2021.

		46		No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 23 de julio de 2021</b>            Valor Presupuesto oficial  <b>\$ 400.051.091,00</b>  <b>10% (\$ 40.005.109,10)</b></p>	2.1.1.8.	48 al 50  <b>Documento Subsanación</b> 01 folio	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A  <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular  <b>Póliza No:</b> 11-45-101104809  <b>Tomador:</b> CONSORCIO MALECON 019 JC  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DNP  <b>Participación e identificación integrantes:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 40.005.109,10  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23/07/2021 hasta el 23/12/2021.  <b>Soporte de pago:</b> No aporta soporte de pago de la prima correspondiente. <b>SUBSANÓ</b></p> <p align="center"><b>SUBSANÓ</b></p> <p>El proponente subsanó aportando soporte de pago de fecha 23 de julio de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A., de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 <b>“GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”</b>, de los Términos de Referencia.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	2.1.1.9.	<b>Integrante 1</b> 372 al 377 <b>Integrante 2</b>	<b>CUMPLE</b>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>

		378 al 381		
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	<b>Integrante 1</b> 383 al 386 <b>Integrante 2</b> 387 al 390  <b>Documento Subsanación</b> 01 folio	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal <b>JORGE ALBERTO VILLAMIL VILLAMIL</b> y su Representante Legal.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por su revisor fiscal <b>ORLANDO DARÍO BARBOSA LINARES</b>.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la JCC, el cual perdió vigencia el 25 de junio de 2021. <b>SUBSANÓ</b></p> <p align="center"><b>SUBSANÓ</b></p> <p>El proponente subsanó aportando de la Revisora Fiscal del Integrante No. 2 <b>ORLANDO DARÍO BARBOSA LINARES</b>, certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC, de conformidad con lo exigido en la nota contenida en el numeral 2.1.1.10 “ <b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>”, de los Términos de Referencia.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	07 y 08	<b>CUMPLE</b>	<p>No se abona la oferta, pues el Representante del proponente plural, <b>JORGE ELIECER PARRA SALINAS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.262.203, acredita ser Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 25202-45193.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 398	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificado expedido por su Revisor Fiscal <b>JORGE ALBERTO VILLAMIL VILLAMIL</b> , en el cual certifica que la sociedad anónima es de tipo cerrada.
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 52 al 297 Integrante 2 298 al 370	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante 1.</b> Presenta RUP (09/07/2021). Se consulta RUES (27/07/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2.</b> Presenta RUP (11/06/2021). Se consulta RUES (27/07/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (27/07/2021).

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DNP-C-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO MALECON 019 JC, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 26 de julio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** Reporta que el integrante 1 del proponente plural es adjudicatario de las Convocatorias PAF-SENASUCRE-I-035-2021 y PAF-DNP-C-005-2021. Certificación de fecha 27 de julio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 26 de julio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 28 de julio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de julio de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-DNP-C-019-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO”.**

<p><b>PROPONENTE No 7. UNION TEMPORAL UT – TOLU 21</b>                  Representante  <b>RAÚL ANDRÉS VELASQUEZ RENDÓN</b>                  CC No. 94.535.935</p> <p>Conformado por:</p> <p><b>Integrante No. 1. AVMP ARQUITECTOS S.A.S</b>                  NIT. 900.566.031-2                  Representante Legal  <b>RAÚL ANDRÉS VELASQUEZ RENDÓN</b>                  CC No. 94.535.935                  Porcentaje de Participación: 70 %</p> <p><b>Integrante No. 2. MANUELA PEREZ MEJIA</b>                  CC No. 52.803.613                  Porcentaje de Participación:30 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	2.1.1.1. Formato 1	02 al 03	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de julio de 2021, suscrita por <b>RAÚL ANDRÉS VELASQUEZ RENDÓN</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.535.935, en calidad de Representante del proponente.

<p align="center"><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b> Fecha inicial de cierre 23 de julio de 2021</p>	<p align="center">2.1.1.2.</p>	<p align="center">Integrante 1 - Integrante 2 N/A</p>	<p align="center"><u><b>NO CUMPLE</b></u></p>	<p align="center"><b>DEBÍA SUBSANAR</b></p> <p>El proponente debía subsanar aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal en los términos contenidos en el numeral 2.1.1.2 de los Términos de Referencia, aporta en su lugar Matricula Mercantil de fecha 26 de abril de 2021.</p> <p align="center"><b>“2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b></p> <p><i>El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.</li> <li><b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.</li> <li><b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.</li> </ol>
--	--------------------------------	---	---	---

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

			<p>4. <b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección.</p> <p>5. <b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.</p> <p>6. <b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p> <p>7. <b>Término de duración:</b> Que el término de duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato. No obstante lo anterior, en caso de ser adjudicatario deberá mantener el término de duración de la persona jurídica (en forma individual o como integrante del proponente plural), durante la ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>8. <b>Revisor Fiscal:</b> El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.</p> <p>(...)</p>
--	--	--	---

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	04 al 05	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 22 de julio de 2021</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como el Representante Suplente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C</p> <p><b>Tipo:</b> Unión Temporal</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> Sera igual al término de duración del contrato que se celebre y un año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 09 Integrante 2 10	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación del Representante Legal de su integrante persona jurídica y persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 11 y 12 Integrante 2 13	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 23 de julio de 2021. No se encuentran reportados como responsables
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 14 y 15 Integrante 2 16	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 23 de julio de 2021.No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2 CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	El proponente no aporta certificados, se consultan (27/07/2021) No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 17 Integrante 2	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de 23 de julio de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

		18		
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 23 de julio de 2021</b> Valor Presupuesto oficial <b>\$ 400.051.091,00</b> <b>10% (\$ 40.005.109,10)</b></p>	2.1.1.8.	19 al 21	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular <b>Póliza No:</b> 37-45-101038085 <b>Tomador:</b> UNION TEMPORAL UT – TOLU 21 <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DNP <b>Participación e identificación integrantes:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 40.005.109,10 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23/07/2021 hasta el 03/12/2021. <b>Soporte de pago:</b> Aporta soporte de pago No. 10000030852173 de fecha 23 de julio de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	2.1.1.9.	<p><b>Integrante 1</b> 23 <b>Integrante 2</b> 24</p>	<b>CUMPLE</b>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	2.1.1.10. – Formato 2	<p><b>Integrante 1</b> 25 <b>Integrante 2</b> 25 y 26</p>	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<p><b>Integrante 1</b> El proponente aporta el Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 23 de julio de 2021,</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

			<p>suscrito por el Representante Legal <b>RAÚL ANDRÉS VELASQUEZ RENDÓN</b>.</p> <p>No obstante lo anterior, debe considerarse que al no cumplir con el requisito de que trata el numeral 2.1.1.2. <b>“EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL”</b>, de los Términos de Referencia, no es posible realizar la verificación enunciada en el Sub- numeral 8 - “Revisor Fiscal”, esto aunado al requisito establecido en el literal a) del numeral <b>2.1.1.10 “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES”</b>, el cual establece:</p> <p>(...)</p> <p>a. <u>Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. (Subrayado fuera del texto original)</u></p> <p>Del cual, de haber lugar a ello, se deriva el cumplimiento exigido en la nota contenida en el numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia, la cual dispone:</p> <p><b><i>Nota:</i></b> <u>En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (Subrayado fuera del texto original)</u></p>
--	--	--	---

				<p>Por lo anterior, se validará la idoneidad de quien suscribe el Formato No. 2, una vez se aporte y verifique el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p>El proponente aporta el Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por la persona natural <b>MANUELA PEREZ MEJIA</b>.</p> <p>No obstante se aporta planilla correspondiente al mes de junio de julio de 2021.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	-	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<p>No se abona la oferta, pues el Representante del proponente plural, <b>RAÚL ANDRÉS VELASQUEZ RENDÓN</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.535., acredita ser Ingeniero Civil. De quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía.</p> <p>No obstante no se aporta copia de la Matrícula Profesional y tampoco Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, debía <b>SUBSANAR</b></p> <p align="center"><b>DEBÍA SUBSANAR</b></p> <p>El proponente debía subsanar aportando Copia de la matricula profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, del Ingeniero Civil <b>RAÚL ANDRÉS VELASQUEZ RENDÓN</b>, Representante del proponente plural, de conformidad con lo establecido en el numeral <b>2.1.1.12 “ABONO DE LA OFERTA”</b>, el cual dispone:</p>

				<p><b>“ 2.1.1.12. ABONO DE LA OFERTA</b></p> <p><i>Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, en ambos casos, <u>deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente</u>”. (Subrayado fuera del texto original)</i></p>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	N/A	<b>N/A</b>
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	<b>Integrante 1</b> 34 al 44 <b>Integrante 2</b> -	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante 1.</b> Presenta RUP (09/04/2021). Se consulta RUES (27/07/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2.</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (27/07/2021) y no existe registro, se consulta COMPLIANCE y no se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (27/07/2021).

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DNP-C-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL UT - 2021, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

El proponente incurre en la causal de rechazo contemplada en el Sub-numeral 1.37.26 del numeral 1.37 de los Términos de referencia, la cual establece; “Cuando el proponente **no subsane** o subsane en forma extemporánea”. (Negrilla fuera de texto).

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 26 de julio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de julio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 26 de julio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 28 de julio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de julio de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-DNP-C-019-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO”.**

**PROPONENTE No 8. CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA**

NIT. 900.512.933-9

Representante

**MANUEL GONZALEZ MOLES**

CE No. 422.932

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	2.1.1.1. Formato 1	04 al 05	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de julio de 2021, suscrita por <b>MANUEL GONZALEZ MOLES</b> , identificado con la cédula de extranjería No. 422.932, en calidad de Representante del proponente.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 23 de julio de 2021</b>	2.1.1.2.	<b>Documento aclaración</b> 03 folios	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha de expedición del certificado:</b> 16 de julio de 2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Término de Duración:</b> Hasta el 06 de marzo de 2092. <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 742 del 06 de marzo de 2012, inscrita el 12 de marzo de 2012. <b>Revisor Fiscal:</b> Lady Catherine Orjuela Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1026271831 y TP No. 221052-T.

				El proponente aporta documento de aclaración frente al cual se procede a verificar en el sistema que para el efecto dispone la Cámara de Comercio de Bogotá, los códigos de verificación B21162373CFFCE, B2116237344285 y B2110142421891, consecuencia de lo cual, se valida el cumplimiento del requisito.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	20	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación del Representante Legal del proponente.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	22 al 23	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 22 de julio de 2021. No se encuentran reportados como responsables
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	25 al 26	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 22 de julio de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	El proponente no aporta certificado, se consultan (27/07/2021) No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	28	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 22 de julio de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 23 de julio de 2021	2.1.1.8.	30 al 31	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular <b>Póliza No:</b> 21-45-101337499 <b>Tomador:</b> CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<p>Valor Presupuesto oficial \$ 400.051.091,00 10% (\$ 40.005.109,10)</p>				<p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP</p> <p><b>Participación e identificación integrantes:</b> N/A</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 40.005.110,00</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23/07/2021 hasta el 30/11/2021.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Alega constancia de pago No. 1000003085322 de fecha 23 de julio de 2021, expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	2.1.1.9.	33 al 36	<b>CUMPLE</b>	<p>El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	2.1.1.10. – Formato 2	38 al 41 <b>Documento aclaración</b> 03 folios	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal <b>LADY CATHERINE ORJUELA ORTIZ</b>.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC.</p>
<p><b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b></p>	2.1.1.11.	N/A	<b>N/A</b>	N/A
				<p>No se abona la oferta, pues el Representante Legal del proponente, <b>MANUEL GONZALEZ MOLES</b>, identificado con la</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	06 al 08	<b>CUMPLE</b>	cédula de extranjería No. 422.932, acredita ser Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 25202-239737.  De quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	51 al 277	<b>VERIFICADO</b>	Presenta RUP (08/07/2021). Se consulta RUES (27/07/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (27/07/2021).

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DNP-C-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 26 de julio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de julio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** Reporta que el proponente es adjudicatario de las Convocatorias PAF-SCDR-I-017-2019 y PAF-MEN II-C-003-2020. Certificación de fecha 26 de julio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 28 de julio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de julio de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.